

Nota de Prensa n.º 467/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA A FISCAL DE LA NACIÓN Y COMPARTE RECOMENDACIONES PARA REFORZAR SERVICIOS EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- ***Se busca contribuir para garantizar una atención adecuada de las víctimas y la implementación de servicios con personal debidamente capacitado.***

Ante el compromiso manifestado por la recientemente nombrada fiscal de la nación, Liz Benavides, por la defensa de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, la Defensoría del Pueblo le compartió las recomendaciones defensoriales formuladas para fortalecer los servicios y superar los obstáculos que persisten en la atención de casos de violencia contra las mujeres.

En esa línea, en estricto respeto de la independencia y autonomía del Ministerio Público, se ha incidido en recomendaciones pendientes de ser atendidas, las cuales están enfocadas en garantizar los derechos de las víctimas y mejorar los servicios coordinados que las asisten en sus procesos, a fin de que puedan ser consideradas en su gestión.

Con relación a las declaraciones de las víctimas, se ha recomendado mejorar la programación y notificación de las citas en las cámaras Gesell o salas de entrevistas implementadas por el Ministerio Público, para garantizar la presencia de las instituciones involucradas que aseguren la legalidad y efectividad de la medida.

Sobre el derecho a la información de las víctimas de violencia, se ha solicitado exhibir flujogramas del proceso a seguir y los derechos que les asisten, especialmente los referidos a las medidas de protección, según el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Adicionalmente a ello, se ha pedido al Ministerio Público asegurar la comunicación a nivel nacional para recordar a las y los fiscales la inaplicación del principio de oportunidad y el acuerdo reparatorio en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Ello se encuentra establecido en el artículo 6-B del reglamento de la Ley n.º 30364.

También, en referencia a la implementación del SNEJ, se ha recomendado elaborar un diagnóstico de los avances y dificultades en la implementación del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA), con el fin de incrementar la interoperabilidad de la información en este sistema. Asimismo, fortalecer la estrategia 360 en casos de feminicidio consumado y en grado de tentativa.

Además, sobre la capacitación y sensibilización, se ha solicitado incorporar los enfoques de género, discapacidad e interculturalidad en la formación y preparación de los/as operadores/as de justicia. Incluso, resulta clave que existan sistemas de control para el cumplimiento de los protocolos de atención respectivos.

Finalmente, se ha pedido al Ministerio Público adoptar guías, lineamientos y otros instrumentos con enfoque de género para la selección del personal a nivel nacional. En la misma línea, fomentar incentivos que permitan a las mujeres cubrir costos de preparación para los exámenes y otros requisitos propios de la carrera fiscal e institucionalizar un mecanismo interno para la transversalización del enfoque de género que permita una mejor administración de justicia y acceso de mujeres a puestos de dirección en la institución.

Lima, 20 de julio de 2022